



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**.

Que el 31 de marzo de 2022 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, en el cual se modificaron parcialmente algunos aspectos del *Formato de presentación de propuesta* del proceso en mención.

Que el 02 de mayo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**.

Que el 23 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de mayo de 2022.

Que el 31 de mayo de 2022 la Entidad, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA** en el cual se indica que de diecinueve (19) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad



RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 553 de junio 09 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Johans Moreno Betancur, Gabriela Del Sol Abello Barbosa y Johanna Cruz Pinzón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y viabilidad de la propuesta en relación con las actividades a desarrollar, cronograma y presupuesto.	0 a 35
Idoneidad de la agrupación y de su trayectoria en relación con la acción de circulación, el destino propuesto o la plataforma donde circulará.	0 a 25
Idoneidad, calidad y sostenibilidad del circuito circulación propuesto.	0 a 20
Propuesta de socialización de la beca en Bogotá.	0 a 20
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 06 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1493-024	AGRUPACIÓN	DE USE-ME	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	C.C. 1.022.926.298	MOVIMIENTO PERPETUO	82,7	\$ 13.700.000
1493-009	AGRUPACIÓN	MALDITADANZA	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	C.C. 80.768.668	COQUITO	75,7	\$ 6.428.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1493-025	PERSONA JURÍDICA	TRIKNIA KABHELIOZ DANZA CONTEMPORÁNEA	CARLOS JARAMILLO VEGA	N.I.T. 860.352.686-2	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA LIBRO "CARLOS JARAMILLO. MÉTODO PARA LA FORMACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA"	71,3	\$ 9.872.000
----------	------------------	--	-----------------------------	-------------------------	---	------	--------------

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2009
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1493-024	AGRUPACIÓN	DE USE-ME	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	C.C. 1.022.926.298	MOVIMIENTO PERPETUO	82,7	\$ 13.700.000
1493-009	AGRUPACIÓN	MALDITADANZA	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	C.C. 80.768.668	COQUITO	75,7	\$ 6.428.000
1493-025	PERSONA JURÍDICA	TRIKNIA KABHELIOZ DANZA CONTEMPORÁNEA	CARLOS JARAMILLO VEGA	N.I.T. 860.352.686-2	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA LIBRO "CARLOS JARAMILLO. MÉTODO PARA LA FORMACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA"	71,3	\$ 9.872.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1493-016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	N.I.T. 901.059.412-4	CIRCULACIÓN NACIONAL SANTA MARTA- OBRA CHULOS	70,7

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores «Al ser una bolsa concursable la asignación presupuestal está sujeta al valor total de dicha bolsa, por lo tanto, en caso de renuncia de alguno de las propuestas seleccionadas como ganadoras, los recursos asignados al suplente serán los mismos que los asignados al ganador que renuncie, por ello este será el único valor que podrá asignarse al suplente».

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

estímulo, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga:

- Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico, y una reseña del festival, evento, circuito en el que participó.
- Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, reflexión y balance encontradas en la ejecución de la beca.
- Socialización realizada en los lugares y fechas concertadas con la Gerencia de Danza. Es necesario gestionar un escenario de socialización de la experiencia por parte de los ganadores que permita difundir la información de la plataforma a otros agentes del sector de la ciudad de Bogotá y compartir su experiencia vivida.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 851
(25 - Jul - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 - Jul - 2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL
EN DANZA**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del *Formato de presentación de propuesta* de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, en el cual no se solicita *Reseña del circuito* ni *Carta de aceptación*.

Justificación: De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Danza frente al ajuste al *Formato de presentación de propuesta*, se hace necesario modificar el contenido del mismo toda vez que es indispensable conocer el circuito de circulación que recibirá a las agrupaciones de danza que se inscriban en esta Beca, ya que dentro de los criterios de evaluación se evalúa (idoneidad, calidad y sostenibilidad del circuito circulación propuesto).

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 89 del 02 de febrero de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el *Formato de presentación de propuesta* de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA** se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Formato de presentación de propuesta
[...]

8. RESEÑA DEL CIRCUITO DE CIRCULACIÓN (festival, encuentro, Circuito de circulación)

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL
EN DANZA**

**9. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DE CIRCULACIÓN
(festival, encuentro, circuito de circulación).**

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 31 de marzo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-02 20:33:03

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1493-003	Corporación Colombiana Herencias del Folclor	Huber Alexander Forero Estrada	Melodías folclóricas ceremoniales, ritual y alabanza a la madre tierra	
2	1493-004	Agrupación Eventos Arte y Deportes	DANIELA ARDILA PATIÑO	Espectáculo de variedades	
3	1493-009	MALDITAdanza	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	Coquito	
4	1493-013	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Siguiendo el Ritmo	
5	1493-014	Tercer Piso Danza	RUBÉN DARIO GARZON ARAGÓN	Mondi y Coco "boda perpetua"	
6	1493-015	Ballet Foklórco Lljataymanta	Jesus Wilfredo Coca Vargas	Historia de la Saya Caporal	
7	1493-016	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	Circulación Nacional Santa Marta- Obra CHULOS	
8	1493-017	El Nido Laboratorio del Caos	Juliana López López	El Nido, Circulación eje cafetero	
9	1493-018	Fundación Artística y Cultural Son de Mi Tierra	Eduar Ricardo Tapia Barrero	CHIMILA, Corazón de Guerrero	
10	1493-019	LA RUEDA	Daianna Mutis Garcia	Homenaje a los bailes cantaos	
11	1493-020	Life Elements	Roger Alexis Sánchez Zamudio	Puertas	
12	1493-021	Urban Fuego	Edwin Alejandro Rivera Alfonso	Epocas Doradas del Hip Hop	
13	1493-022	LAMULTIVERSE	Leidy Angelica Roa Sandoval	Circulación Nacional - KOSMOCORPOREA	
14	1493-023	Kalamo Danza Contemporánea	Edgar Laiseca Rodriguez	Infinito Circulación Nacional	
15	1493-024	DE USE-ME	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	MOVIMIENTO PERPETUO	



16	1493-025	Triknia Kábhelióz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA Libro "Carlos Jaramillo. Método para la Formación en Danza Contemporánea"
17	1493-026	Kalus Danza	Jose Jaime Vanegas Guzman	Tríptico Kalus
18	1493-027	Corporación Artística Cultural FOLKOLOMBIA	Harold Sandoval Peña	EL HOMBRE CAIMAN- DANZA
19	1493-028	Corporación Artística Jera Danzas	Romanoff Calderón	Las andanzas de Juan Lucho



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-23 17:31:20

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1493-003	Corporación Colombiana Herencias del Folclor	Huber Alexander Forero Estrada	Melodías folclóricas ceremoniales, ritual y alabanza a la madre tierra	Rechazada	La Persona Jurídica participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.
2	1493-004	Agrupación Eventos Arte y Deportes	DANIELA ARDILA PATIÑO	Espectáculo de variedades	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.



3	1493-009	MALDITAdanza	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	Coquito	Habilitada	
4	1493-013	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Siguiendo el Ritmo	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.
5	1493-014	Tercer Piso Danza	RUBÉN DARIO GARZON ARAGÓN	Mondi y Coco "boda perpetua"	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Diego Alexander Fetecua Sarmiento C.C.1032415401, Integrante de la Agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto, no permite su verificación. Requisito subsanable.
6	1493-015	Ballet Foklórico Llajtaymanta	Jesus Wilfredo Coca Vargas	Historia de la Saya Caporal	Habilitada	
7	1493-016	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	Circulación Nacional Santa Marta- Obra CHULOS	Habilitada	
8	1493-017	El Nido Laboratorio del	Juliana López López	El Nido, Circulación	Habilitada	



		Caos		eje cafetero		
9	1493-018	Fundación Artística y Cultural Son de Mi Tierra	Eduar Ricardo Tapia Barrero	CHIMILA, Corazón de Guerrero	Habilitada	
10	1493-019	LA RUEDA	Daianna Mutis Garcia	Homenaje a los bailes cantaos	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no describió la reseña del circuito de circulación ni adjuntó la carta de aceptación de participación en el circuito de circulación en la propuesta. Requisito no subsanable.
11	1493-020	Life Elements	Roger Alexis Sánchez Zamudio	Puertas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no describió la reseña del circuito de circulación ni adjuntó la carta de aceptación de participación en el circuito de circulación en la propuesta. Requisito no subsanable.
12	1493-021	Urban Fuego	Edwin Alejandro Rivera Alfonso	Epocas Doradas del Hip Hop	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Neva Peña Ayda, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior debido a que no es legible el número de cédula en código de barras de la parte posterior del



						documento. Requisito subsanable
13	1493-022	LAMULTIVERSE	Leidy Angelica Roa Sandoval	Circulación Nacional - KOSMOCORPOREA	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. En el formato de presentación de propuesta item 2. Número de integrantes relacionan 9 personas pero en plataforma inscriben solo a 8 personas. Requisito no subsanable.
14	1493-023	Kalamo Danza Contemporánea	Edgar Laiseca Rodriguez	Infinito Circulación Nacional	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. En el formato de presentación de propuesta item 2. Número de integrantes relacionan 13 personas pero en plataforma solo inscriben a 12 personas. Requisito no subsanable.
15	1493-024	DE USE-ME	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	MOVIMIENTO PERPETUO	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: ANA JULIETH JIMÉNEZ FLOREZ, RAFAEL CHITIVA, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
16	1493-025	Triknia Kábelioz	Carlos Jaramillo Vega	TALLER /	Habilitada	



		Danza Contemporánea		CIRCULACIÓN ACADÉMICA Libro "Carlos Jaramillo. Método para la Formación en Danza Contemporánea"		
17	1493-026	Kalus Danza	Jose Jaime Vanegas Guzman	Tríptico Kalus	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Jose Jaime Vanegas Guzman, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras tiene un stickers y no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
18	1493-027	Corporación Artística Cultural FOLKOLOMBIA	Harold Sandoval Peña	EL HOMBRE CAIMAN- DANZA	Habilitada	
19	1493-028	Corporación Artística Jera Danzas	Romanoff Calderón	Las andanzas de Juan Lucho	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Leidy Johanna Garzón, Silvia Galindo, Laura Forero, integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable. , Subsanar la cédula de ciudadanía de: Romanoff Calderón, integrante de la agrupación. Lo anterior,



					de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
--	--	--	--	--	--



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-31 17:30:37

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1493-003	Corporación Colombiana Herencias del Folclor	Huber Alexander Forero Estrada	Melodías folclóricas ceremoniales, ritual y alabanza a la madre tierra	Rechazada	La Persona Jurídica participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.
2	1493-004	Agrupación Eventos Arte y Deportes	DANIELA ARDILA PATIÑO	Espectáculo de variedades	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.
3	1493-009	MALDITAdanza	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	Coquito	Habilitada	



4	1493-013	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Siguiendo el Ritmo	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. "...El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria...". Lo anterior, debido a que el documento de la Propuesta presentado no incluye la información solicitada en los ítems 8: "Reseña del Circuito de Circulación (festival, encuentro, Circuito de circulación)" y 9: "Carta de Aceptación de Participación en el Circuito de Circulación (festival, encuentro, circuito de circulación)". Requisito no subsanable.
5	1493-014	Tercer Piso Danza	RUBÉN DARIO GARZON ARAGÓN	Mondi y Coco "boda perpetua"	Habilitada	
6	1493-015	Ballet Foklórico Lljatymanta	Jesus Wilfredo Coca Vargas	Historia de la Saya Caporal	Habilitada	
7	1493-016	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	Circulación Nacional Santa Marta- Obra CHULOS	Habilitada	
8	1493-017	El Nido Laboratorio del Caos	Juliana López López	El Nido, Circulación eje cafetero	Habilitada	
9	1493-018	Fundación Artística y Cultural Son de Mi Tierra	Eduar Ricardo Tapia Barrero	CHIMILA, Corazón de Guerrero	Habilitada	
10	1493-019	LA RUEDA	Daianna Mutis Garcia	Homenaje a los bailes cantaos	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no describió la reseña del circuito de circulación ni adjuntó la carta de aceptación de participación en el circuito de circulación en la propuesta.



						Requisito no subsanable.
11	1493-020	Life Elements	Roger Alexis Sánchez Zamudio	Puertas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no describió la reseña del circuito de circulación ni adjuntó la carta de aceptación de participación en el circuito de circulación en la propuesta. Requisito no subsanable.
12	1493-021	Urban Fuego	Edwin Alejandro Rivera Alfonso	Epoas Doradas del Hip Hop	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
13	1493-022	LAMULTIVERSE	Leidy Angelica Roa Sandoval	Circulación Nacional - KOSMOCORPOREA	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. En el formato de presentación de propuesta item 2. Número de integrantes relacionan 9 personas pero en plataforma inscriben solo a 8 personas. Requisito no subsanable.
14	1493-023	Kalamo Danza Contemporánea	Edgar Laiseca Rodriguez	Infinito Circulación Nacional	Rechazada	El participante no cumple con las condiciones de participación estipuladas en las condiciones específicas. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. En el formato de presentación de propuesta item 2. Número de integrantes relacionan 13 personas pero en plataforma solo inscriben a 12 personas. Requisito no subsanable.



15	1493-024	DE USE-ME	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	MOVIMIENTO PERPETUO	Habilitada	
16	1493-025	Triknia Kábhelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA Libro "Carlos Jaramillo. Método para la Formación en Danza Contemporánea"	Habilitada	
17	1493-026	Kalus Danza	Jose Jaime Vanegas Guzman	Tríptico Kalus	Habilitada	
18	1493-027	Corporación Artística Cultural FOLKOLOMBIA	Harold Sandoval Peña	EL HOMBRE CAIMAN- DANZA	Habilitada	
19	1493-028	Corporación Artística Jera Danzas	Romanoff Calderón	Las andanzas de Juan Lucho	Habilitada	

RESOLUCIÓN No 553
(09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Paula Atuesta (Gerente de Danza), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**.

Que el 01 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta (Gerente de Danza) y Juan Carlos Ortiz Ubillus (Contratista - Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la reunión mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	GERENCIA DE DANZA	11	91	JOHANS MORENO BETANCUR	C.C 1.017.182.096	\$1.500.000
		11	90	GABRIELA DEL SOL ABELLO BARBOSA	C.C 52.818.213	\$1.500.000
		11	87	JOHANNA CRUZ PINZON	C.C. 52.529.559	\$1.500.000

RESOLUCIÓN No553 (09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA»

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	GERENCIA DE DANZA	83	MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	C.C. 51.596.583

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2001
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA
Valor	\$ 75.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, suscrita el 01 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 553 (09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	GERENCIA DE DANZA	11	91	JOHANS MORENO BETANCUR	C.C 1.017.182.096	\$1.500.000
		11	90	GABRIELA DEL SOL ABELLO BARBOSA	C.C 52.818.213	\$1.500.000
		11	87	JOHANNA CRUZ PINZON	C.C 52.529.559	\$1.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	GERENCIA DE DANZA	83	MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	C.C. 51.596.583

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2001 de enero 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 553
(09-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09-JUNIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-06 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Johanna Cruz Pinzon	CC	52.529.559
Gabriela Del Sol Abellos Barbosa	CC	52.818.213
Johans Moreno Betancurt	CC	1.017.182.096

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-29 17:00:00 se inscribieron en total 19 propuestas, de las cuales 11 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia y viabilidad de la propuesta en relación con las actividades a desarrollar, cronograma y presupuesto.	35
2	Idoneidad de la agrupación y de su trayectoria en relación con la acción de circulación, el destino propuesto o la plataforma donde circulará.	25
3	Idoneidad, calidad y sostenibilidad del circuito circulación propuesto.	20
4	Propuesta de socialización de la beca en Bogotá.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1493-024	Agrupación	DE USE-ME	CC 1.022.926.298	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	MOVIMIENTO PERPETUO	82.7
2	1493-009	Agrupación	MALDITADANZA	CC 80.768.668	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	Coquito	75.7
3	1493-025	Persona Jurídica	TRIKNIA KáBHELIOZ DANZA CONTEMPORÁNEA -- NIT 860.352.686-2	CC 19.215.164	CARLOS JARAMILLO VEGA	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA Libro "Carlos Jaramillo. Método para la Formación en Danza Contemporánea"	71.3
4	1493-016	Persona Jurídica	CORPORACIÓN DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO -- NIT 901.059.412-4	CC 52.697.274	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	Circulación Nacional Santa Marta- Obra CHULOS	70.7
5	1493-014	Agrupación	TERCER PISO DANZA	CC 14.326.558	RUBÉN DARIO GARZON ARAGÓN	Mondi y Coco "boda perpetua"	69.3
6	1493-017	Agrupación	EL NIDO LABORATORIO DEL CAOS	CC 42.141.646	JULIANA LÓPEZ LÓPEZ	El Nido, Circulación eje cafetero	64.7
7	1493-026	Agrupación	KALUS DANZA	CC 94.061.014	JOSE JAIME VANEGAS GUZMAN	Tríptico Kalus	62.7
8	1493-028	Agrupación	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	CC 1.023.874.350	ROMANOFF CALDERÓN	Las andanzas de Juan Lucho	53.7
9	1493-015	Agrupación	BALLET FOKLÓRCIO LLAJTAYMANTA	CE 315.048	JESUS WILFREDO COCA VARGAS	Historia de la Saya Caporal	53.3
10	1493-027	Persona Jurídica	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL FOLKOLOMBIA -- NIT 900.250.313-7	CC 72.214.619	HAROLD SANDOVAL PEÑA	EL HOMBRE CAIMAN- DANZA	50.7
11	1493-018	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA -- NIT 900.610.369-4	CC 1.024.575.510	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	CHIMILA, Corazón de Guerrero	49.7

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

El jurado manifestó no estar inhabilitado para evaluar las 11 propuestas.

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1493-024	Agrupación	DE USE-ME	CC 1.022.926.298	LUISA FERNANDA CAMACHO RIAÑO	MOVIMIENTO PERPETUO	82.7	\$ 13.700.000
1493-009	Agrupación	MALDITADANZA	CC 80.768.668	JORGE ENRIQUE BERNAL AGUILERA	Coquito	75.7	\$ 6.428.000
1493-025	Persona Jurídica	TRIKNIA KáBHELIOZ DANZA CONTEMPORÁNEA -- NIT 860.352.686	CC 19.215.164	CARLOS JARAMILLO VEGA	TALLER / CIRCULACIÓN ACADÉMICA Libro "Carlos Jaramillo. Método para la Formación en Danza Contemporánea"	71.3	\$ 9.872.000

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Nota: Al ser un bolsa concursable la asignación presupuestal está sujeta al valor total de dicha bolsa, por lo tanto, en caso de renuncia de alguno de las propuestas seleccionadas como ganadoras, los recursos asignados al suplente serán los mismos que los asignados al ganador que renuncie, por ello este será el único valor que podrá asignarse al suplente.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1493-016	Persona Jurídica	CORPORACIÓN DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO -- NIT 901.059.412	CC 52.697.274	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	Circulación Nacional Santa Marta- Obra CHULOS	70.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

En general las propuestas están bien estructuradas, incluyen soportes de trayectoria que permiten verificar la veracidad de la información suministrada por las agrupaciones y se develan gestiones en algunos casos más profundas de alojamientos, y alimentación para las circulaciones propuestas. Es importante mencionar que también solo con algunas excepciones, los teatros o espacios que reciben las obras no ofrecen ni siquiera alimentación o per diems a las agrupaciones, dejando toda la gestión a los grupos y generando una dependencia directa a estos presupuestos. En este sentido creo que hay que trabajar mucho más en estas gestiones que no significan tanto presupuesto y si alivianan un poco la carga a los presupuestos de movilidad que son tan demandados. La mayoría de las propuestas que tienen que ver con el folclor colombiano, carecen de calidad en la manera de redactar y presentar ya que no son claras, son muy generales. Además, a los presupuestos les falta detalle y que sean más reales pues hay algunos valores que no coinciden con la realidad. Falta orden, y mejorar las justificaciones de lo que se hace. Es importante determinar un formato de presupuesto, ya que muchos de los participantes plantearon distintas maneras de presentar el presupuesto que dificulta tener una mejor visualización de cómo plantean la distribución de los valores y costos para la circulación. Hasta algunos lo hacían en formato texto, lo cual no permite tener una buena idea de lo que se pretende como presupuesto. Como también plantearse un ítem de justificación corta en donde los participantes den cuenta de la pertinencia, la motivación, el interés, la conexión y la coherencia entre la propuesta de circulación con los eventos o plataformas en la que desea proyectarse. Y que, a su vez, en la carta de invitación se evidencie el interés y la importancia del evento o festival por tener en cuenta dicha propuesta del respectivo artista o agrupación, y la

pertinencia de esta para su evento o plataforma. Esto permitiría tener un mejor criterio a la hora de evaluar la idoneidad y pertinencia de la circulación que se propone, ya que hace parte de uno de los criterios de evaluación.

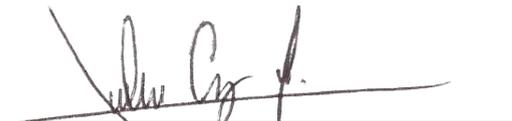
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Hubo una falla en los criterios de evaluación y es que planteaban un criterio de evaluación de la socialización de la circulación y en el formato de propuesta no estaba estipulado dicho ítem y tampoco un apartado que lo solicitara por ende tocó evaluar sólo en base a un máximo de 80 puntos y no sobre la base de 100, ya que 20 de los puntos correspondían a este ítem. Respecto a los criterios de evaluación no son totalmente acordes a lo solicitado a los proponentes ya que en la convocatoria no se les solicita una socialización y en los criterios de evaluación si tiene puntaje, por lo tanto se recomienda no tomar en cuenta este criterio para evaluar las propuestas presentadas este año. Los criterios de evaluación incluyen una propuesta de socialización que no se solicita en el documento, por lo que éste criterio de evaluación quedaría invalidado, siendo imposible calificar a las propuestas con los 20 puntos asignados a este criterio. Solo una de las propuestas recibidas incluye propuesta de socialización, seguramente porque se fijaron en que era uno de los criterios.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es importante plantearse una mejor designación presupuestal, ya que para un proyecto de circulación de una bolsa concursable de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) es muy poca para propuestas de proyección y circuitos de plataformas para la circulación en danza: uno porque ampliará el panorama de más compañías que pueda circular en el país y dos porque toda movilidad en el solo el hecho de invertir en tiquetes, transporte, honorarios y demás ítems de recursos mínimos que se requieren para circular son costos que no están muy en concordancia con el recurso máximo que hay destinado para la convocatoria, entendiendo que es una cuestión de gestión e inyección de otras posibilidades económicas que permitan ampliar dicha bolsa. Me parece importante aclarar el término "circulación" para que los proponentes tengan claro lo que se espera de esta convocatoria. Sería importante que los participantes planteen una justificación de por qué estar en este lugar o plataforma que eligen y de ser posible conocer el interés de la plataforma que los invita. Respecto a la socialización, considero importante hacer esta solicitud como parte de la propuesta para poder acceder a esta beca. De ser posible estudiar y aumentar el valor de esta beca ya que el valor este año es bajo al menos el doble es decir 60 millones de pesos. Para ayudar a las personas, se sugiere pasar un ejemplo de detalles básicos que debe tener un presupuesto ya que algunos de los que vimos en esta propuesta estaban muy generales y el detalle ayuda a ser reales con el uso del presupuesto. Sería importante solicitar un cronograma de la circulación a realizar. Se podría incluir un criterio de evaluación donde se considere importante la cantidad de lugares y las actividades que realizarán en los lugares elegidos para la circulación. Sería importante contemplar que en los presupuestos se incluya un rubro para pagar a los bailarines.

Para constancia firman,



JOHANNA CRUZ PINZÓN
CC 52.529.559



GABRIELA DEL SOL ABELLO BARBOSA
CC 52.818.213



JOHANS MORENO BETANCUR
CC 1.017.182.096

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2009

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.26
16:58:14 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-00354-22 de ENERO 26 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 26.01.2022

Impresión: 26.01.2022-16:44:34 JLUNAB 0000247711 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.